

RESOLUCION de 4 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ocupar seis plazas, por el sistema de integración, de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas mediante la Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 10 de noviembre de 1987 (BOE de 2 de diciembre), de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaban pruebas selectivas para ocupar, por el sistema de integración, seis plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos que se detallan a continuación:

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Carrero Galofre, Ricardo	31.311.531
Cruz Rodríguez, María Clemencia de la	29.471.038
Duarte Barrionuevo, Miguel	28.437.566
Gestido del Olmo, María del Rosario	31.404.055
Rodríguez Brito, María Dolores	31.830.447
Toribio Ruiz, Rosa María	31.594.930

LISTA DE EXCLUIDOS
Ninguno

El primero de los ejercicios de las referidas pruebas selectivas se celebrará el día 8 de febrero de 1988, a las 10 horas, en las dependencias del Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancho n° 16, Cádiz.

Cádiz, 4 de enero de 1988. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en sesión celebrado el 14 de mayo de 1986, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 1987.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Mairena del Alcor y Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mantellano.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mantellano, sita en C/ Corbacho Reina n° 9, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 158 de 15 de julio de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la calle Corbacho Reina n° 9 de esta localidad, con una superficie de 159'20 m². Tiene una valoración de 2.114.928 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mantellano (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Otívar (Granada), por otro propiedad de don Antonio Jerónimo Martín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Otívar, sito en el paraje de la Campiñuela, por otro solar propiedad de D. Antonio Jerónimo Martín, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1987 y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en el paraje de la Campiñuela, con una superficie de 120 m² y valorado en 360.000 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar de Dan Antonio Jerónimo Martín sito a la entrada de la Campiñuela, con una superficie de 120 m² y valorado en 360.000 pts. que linda al Norte, carretera y casa de D. Francisco Sánchez González; al Sur, carretera del suspiro del Moro; Al Este, con D. Gonzalo Ruiz Alaminos y al Oeste, con talud y carretera.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Otívar (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de atención a minusválidos psíquicos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la construcción de un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de octubre de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno procedente de finca segregada de otra de mayor cabida denominada «Castillo de la Serrezuela». Por el Norte, en línea de 49'50 metros, da frente a la calle denominada 'La Serrezuela', en la urbanización de la que procede; por el Sur, en línea de 44 metros, linda con el Camino del Castilla y finca del mismo nombre; por el Este, en línea de 95 metros, linda con las parcelas núms. 19, 20 y 21 de la Urbanización que se segrega y por el Oeste linda con finca de D. Fernando y D^a María del Carmen Alfaro Bustos. Tiene una superficie de 4.500 m², aproximadamente, y se segrega de la finca inscrito en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo y libro 134, folia 95 vuelto, finca núm. 5.520, inscripción cuarta.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad de doña María Senra Valero, por otro de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad de D^a María Senra Valero y D. Antonio Conejo Jiménez, sito en la calle Loja n^o 45, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 4 de junio y 10 de noviembre de 1987 respectivamente, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD PARTICULAR

Edificio sito en calle Carnero n^o 43, esquina a calle Loja n^o 45 con una superficie de 517 m², que linda, por la derecha entrando con casa de D. Manuel González y calle Loja; por la izquierda con calle Carnero, hay Corderal Cisneros, a la que hace esquina, y por la espalda con otra casa de D. Silveria Gómez. Con un valor total de 4.782.230 pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

1°. Solar sito en el Barrio Jesús Nazareno, con una superficie de 552'40 m², formando esquina y con fachada a las calles San Luis y José Aparicio.

2°. Solar sito en el Barrio Jesús Nazareno, con una superficie de 162'27 m², con fachada a la calle San Luis y lindando por la derecha entrando con inmueble propiedad de D. Antonio Conejo Jiménez y por la izquierda y fondo con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Ambos inmuebles tienen un precio total de 7.968.570 pts.

Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 3.186.370 pts. cantidad a abonar por parte de la propiedad particular al Ayuntamiento.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), por otra propiedad de doña Virginia Escamillo Buil.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de